

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca dos (02) octubre dos mil
veintitrés (2023)**

**Proceso: 254304003001-
2023-00323
00**

*TENGASE al abogado(a) PAULA ANDREA ZAMBRANO
SUSATAMA, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las
condiciones y términos del poder conferido*

*Cumpla los requisitos del numeral 10 art 82 del Código
General del Proceso, aportando la dirección física, y electrónica, donde
reciban notificaciones, la litigante, la cual que debe coincidir con la
inscrita en el Registro Nacional de Abogados*

*El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del
artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código
General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que
precede, a su contraparte, junto a sus anexos.*

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8554aa9f1e601f724ae96a35afda9ec4a89a9acf415e15c13bdac3e7d957779d**

Documento generado en 02/10/2023 04:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>